

POSTULACIÓN PARA EL CONSEJO ESCOLAR



Lo que todos los futuros miembros
de la junta escolar deben saber



Compromiso con la educación pública

Un miembro del consejo escolar asume una de las responsabilidades ciudadanas más importantes: supervisar la educación de los jóvenes de la comunidad. En estos tiempos difíciles para la educación pública, las juntas escolares buscan hombres y mujeres que se sientan entusiasmados y satisfechos al enfrentarse a retos difíciles y trabajar colegialmente para superarlos y ayudar a los estudiantes de sus comunidades a tener éxito.

La junta de educación es una institución exclusivamente estadounidense. Supervisa y administra el sistema de escuelas públicas de la comunidad. Asegura que las escuelas públicas sean flexibles y respondan a las necesidades de la comunidad.

Las juntas escolares están compuestas por voluntarios dentro de la comunidad que dedican su tiempo a mejorar la educación pública. Excepto los de Yonkers y Nueva York, donde los miembros de la junta son elegidos.

El tamaño de un consejo escolar depende del tipo de distrito escolar, pero generalmente oscila entre tres y nueve miembros. Con limitadas excepciones, los miembros de la junta escolar cumplen mandatos de tres, cuatro o cinco años. Los períodos son escalonados, por lo que todas las posiciones de la junta nunca están abiertas al mismo tiempo. Los votantes tienen el poder de cambiar el tamaño de la junta según lo establecido en la ley.

POSTULACIÓN PARA EL CONSEJO ESCOLAR



Responsabilidades de un miembro del consejo

Con los escolares siempre en el punto de mira, los miembros de la junta escolar actúan oficialmente en la mesa directiva, trabajando con otros miembros de la junta para servir a los estudiantes y lograr lo siguiente:

- Crear una visión compartida para el futuro de la educación
- Establecer la dirección del distrito escolar para lograr el más alto rendimiento estudiantil
- Proporcionar responsabilidad rigurosa para los resultados de los logros de los estudiantes
- Elaborar un presupuesto y presentarlo a la comunidad, alineando los recursos del distrito para mejorar los logros
- Apoyar una cultura saludable del distrito escolar para el trabajo y el aprendizaje
- Crear asociaciones estratégicas con las partes interesadas de la comunidad
- Construir el progreso del distrito a través de la mejora continua
- Adoptar y mantener las políticas actuales
- Contratar y evaluar al superintendente
- Ratificar los convenios colectivos
- Mantener estándares éticos sólidos

Características de un miembro del consejo

A continuación se presentan los atributos que todos los miembros efectivos de la junta directiva deben poseer.

- **Comunicador Efectivo:** Puede describir lo que él o ella quiere y describir lo que otros quieren; un buen oyente.
- **Constructor de Consenso:** Capaz de trabajar hacia decisiones que todos pueden apoyar y dispuesto a comprometerse para alcanzar metas.
- **Participante Comunitario:** Le gusta conocer a una variedad de personas, puede identificar a los comunicadores clave de la comunidad y llegar a la misma.
- **Tomador de Decisiones:** Se siente cómodo tomando decisiones y puede apoyar la toma de decisiones en grupo.
- **Procesador de Información:** Puede organizar las prioridades y horarios para manejar grandes cantidades de información verbal y escrita.
- **Líder:** Dispuesto a asumir riesgos, apoyar a los colegas de la junta directiva, al personal del distrito y a la comunidad.
- **Trabajador en Equipo:** Ayuda a promover la visión y las metas de la junta directiva.

Postulación para la Junta Escolar Local

Una vez que usted se ha comprometido a postularse para la junta escolar local, hay requisitos, plazos y procesos que deben cumplirse.



Fechas que debe recordar en 2025

21 de abril – La petición debe ser presentada para los distritos escolares centrales, sin sindicato y comunes.

30 de abril – La petición debe ser presentada para todos los distritos escolares de las ciudades pequeñas.

20 de mayo – Votación de Presupuesto y Día de Elecciones

Requisitos de Elegibilidad

Por lo general, los candidatos a la junta escolar deben ser ciudadanos estadounidenses, tener por lo menos 18 años de edad, ser votantes calificados en el distrito escolar y saber leer y escribir. Deben ser residentes de sus distritos continuamente durante un año (desde 30 días hasta tres años en algunos distritos escolares de la ciudad) antes de las elecciones. No pueden ser empleados por la junta en la que van a servir o vivir en el mismo hogar con un miembro de la familia que también sea miembro de la misma junta escolar.

Peticiones de Nombramiento

Los requisitos para presentar peticiones de nombramiento para una junta escolar varían según el tipo de distrito escolar. Generalmente, los candidatos deben presentar una petición de nombramiento al secretario del distrito escolar. La petición debe estar firmada por al menos 25 votantes calificados del distrito o el dos por ciento del número de los que votaron en la elección anual anterior, el que sea mayor. En los distritos escolares de ciudades pequeñas, las peticiones de nombramiento deben estar firmadas por al menos 100 votantes calificados.

La petición debe incluir lo siguiente:

- Nombre y residencia del candidato
- Puesto vacante en cuestión
- Nombre del titular (si lo hubiere)
- Residencias de las personas que firmaron la petición
- Duración del mandato para el que se propone al candidato

Las peticiones en blanco a menudo están disponibles a través del secretario del distrito.

Si un distrito escolar se postula para puestos "en general" tales como que cada nominado es elegible para cada vacante, la petición de nombramiento no necesita identificar el puesto específico del titular que el nominado está buscando. Esta petición debe presentarse ante el secretario del distrito al menos 30 días (20 días en los distritos de ciudades pequeñas) antes de la reunión electoral, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. En 2025, las peticiones de nombramiento en los distritos escolares de las ciudades pequeñas deben presentarse para el 30 de abril, mientras que en los distritos de otras ciudades, las peticiones de nombramiento deben presentarse para el 21 de abril.

Campaña

Una vez que se presenta la petición, el siguiente paso es reunir apoyo. La ley estatal requiere que todos los candidatos a la elección de una junta de educación presenten una declaración jurada con el secretario del distrito en la que se revelen tanto sus gastos de campaña como las contribuciones recibidas. Las declaraciones deben presentarse en tres ocasiones diferentes durante el período electoral. Si las contribuciones recibidas o los gastos hechos por el candidato o por el candidato más otros en nombre del candidato exceden los \$500, también se debe presentar una declaración al comisionado de educación. Se pueden hacer gastos de no más de \$25 sin el permiso del candidato si el donante o donantes presentan una declaración jurada ante el secretario y el comisionado en la que declaren que el candidato no aprobó el gasto.

La declaración de gastos y contribuciones preparada para el Comisario de Educación debe enviarse por correo a:

Commissioner of Education
c/o Educational Management Services
89 Washington Avenue, 1075 EBA
Albany, NY 12234



Elección

Por ley estatal, las elecciones de la junta escolar y el presupuesto, en todos los distritos excepto los 5 Grandes (Buffalo, Nueva York, Rochester, Syracuse y Yonkers), debe celebrarse el tercer martes de mayo. En 2025, la votación del presupuesto y la elección se realizará el 20 de mayo.

Estado de Nueva York Asociación de Consejos Escolares

Si usted es elegido, no necesita enfrentar este nuevo desafío solo. La Asociación de Juntas Escolares del Estado de Nueva York ¡está aquí para ayudarlo!

La Asociación de Consejos Escolares del Estado de Nueva York (NYSSBA) fue fundada en 1896 en Utica, Nueva York. Con más de 100 años de compromiso, la NYSSBA es la voz en todo el estado de más de 650 juntas de educación.

La Asociación proporciona información actualizada y asesoramiento sobre asuntos que afectan a las juntas escolares y trabaja con otras organizaciones educativas y afines para promover la excelencia en la educación pública. Consistente con nuestra dedicación a los niños, al aprendizaje y a la comunidad, la Asociación provee servicios de abogacía, información, desarrollo de liderazgo y servicios personalizados a las juntas de las escuelas públicas.



Capacitación

Una vez elegido, la ley del Estado de Nueva York le exigirá que cumpla con la capacitación obligatoria dentro de su primer año de servicio. Esto incluye capacitación en supervisión fiscal y capacitación en habilidades de gobernabilidad. La NYSSBA ofrece cursos en línea y academias regionales convenientes para cumplir con estos requisitos y para ampliar su conocimiento de la educación pública y sus responsabilidades como miembro de la junta directiva.

La NYSSBA está lista para ayudarlo en su esfuerzo por servir a su comunidad. Buena suerte en su búsqueda del servicio de la junta escolar y gracias por su dedicación a proporcionar educación de calidad para los niños de las escuelas públicas del Estado de Nueva York.

Para obtener más información sobre la capacitación y el apoyo de la junta escolar, visita la experiencia de los miembros de la Junta Escolar en www.nyssba.org/experience, o comuníquese con la Asociación de Juntas Escolares del Estado de Nueva York al (518) 783-0200 o por correo electrónico a info@nyssba.org.

